ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 202441460100001163 DE 2024
(15-07-2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4146.010.32.1.1471.2024”.

La Secretaría de Bienestar Social del Distrito de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, debidamente facultada por el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 del 04 de junio de 2024 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

2. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

3. Que el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos de nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalencias.

4. Que Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 del 04 de junio de 2024, otorgó atribuciones en materia de contratación a las secretarías de despacho, departamentos administrativos, a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la administración central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

5. Que en ese sentido, la Secretaría de Bienestar Social tiene la necesidad de contratar el siguiente objeto: Prestación de servicios de apoyo logístico y capacitación así como garantizar los elementos y/o insumos necesarios para el desarrollo de las actividades a realizar en el marco del fortalecimiento de las buenas prácticas de los cuidadores de personas mayores con y/o sin discapacidad de la Comuna 14 del Distrito de Santiago de Cali, dentro del proyecto denominado "FORMACIÓN A CUIDADORES DE PERSONAS MAYORES DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI" - BP26005021.

RESOLUCIÓN No. 202441460100001163 DE 2024
(15-07-2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4146.010.32.1.1471.2024”.

6. Que, de acuerdo con la cuantía del objeto a contratar, la modalidad de selección para el presente proceso de contratación corresponde a una Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° literal b de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

7. Que la Secretaría de Bienestar Social, elaboró los estudios previos, análisis del sector y demás documentos precontractuales, sobre los cuales, se estimó como presupuesto oficial para el presente proceso contractual, la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. ($182.280.000), IVA incluido y demás impuestos y tasas y gravámenes a que el proceso tenga a lugar, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número	Expedición	Vencimiento	Valor
3500219395	27/06/2024	31/12/2024	$182.280.000

El cual se imputará a la siguiente apropiación presupuestal:

Apropiación Presupuestal	Proyecto	Valor
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52020040001	BP260050212010101	$41.830.000,00
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52020040001	BP260050212010102	$85.600.000,00
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52020040001	BP260050212010103	$2.940.000,00
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52020040001	BP260050212010104	$37.000.000,00
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52020040001	BP260050212010105	$14.919.000,00

8. Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.2, la Secretaría de Bienestar Social, publicó el día 02 de Julio de 2024, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), los estudios y documentos previos, análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria y anexos informativos para que los interesados preparen su propuesta, en el presente proceso de Selección Abreviada No. 4146.010.32.1.1471.2024.

9. Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.4, faculta a los interesados para hacer observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a partir de la fecha de publicación de estos y hasta por el término de cinco (5) días hábiles en la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

10. Que, dentro del plazo señalado en el Cronograma del Proceso de Selección para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, solo se recibieron

RESOLUCIÓN No. 202441460100001163 DE 2024
(15-07-2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4146.010.32.1.1471.2024”.

dos observaciones dentro del respectivo termino, las cuales fueron presentadas por los siguientes interesados:

No.	INTERESADO	ASUNTO	FECHA RECIBIDO	HORA
1	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL	OBSERVACIÓN	6/07/2024	12:40:16 PM
2	FUNDACION TECNOLOGICA AUTONOMA DEL PACIFICO	OBSERVACIÓN	08/07/2024	8:49:49 AM

En igual medida la entidad, a través de la sección de mensajes del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), recibió observaciones extemporáneas presentadas por los siguientes interesados:

No.	INTERESADO	ASUNTO	FECHA RECIBIDO	HORA
1	JHON JAIRO ARROYAVE FERIA REPRESENTANTE LEGAL PROSENDAS	OBSERVACIÓN	09/07/2024	12:00:11 PM
2	FUNDACIÓN CAMINOS INTEGRALES	OBSERVACIÓN	9/07/2024	12:06:07 PM
3	FUNDACIÓN CAMINOS INTEGRALES	OBSERVACIÓN	9/07/2024	12:07 PM
4	FABIAN ANDRES HIDALGO ORDOÑEZ	OBSERVACIÓN	9/07/2024	12:19:27 PM
5	CONSULTING SDV SAS	10/07/2024	10/07/2024	8:04:15 AM

11. Que, de lo anterior, la entidad dio respuesta a las observaciones a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), en la hora y fecha señaladas en el cronograma del presente proceso de selección.

12. Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1861 de 2021, en los procesos de Selección Abreviada la convocatoria se limitará exclusivamente a Mipyme, siempre y cuando se verifique que la cuantía del proceso esté por debajo de los US$125.000 dólares americanos, se reciban por lo menos dos (2) manifestaciones de interés, solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipyme, las personas jurídicas solicitantes hayan acreditado mínimo un año de existencia y cumplido con los requisitos exigidos por la entidad en el proceso de selección.

RESOLUCIÓN No. 202441460100001163 DE 2024
(15-07-2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4146.010.32.1.1471.2024”.

13. Que, conforme con el cronograma publicado, los interesados tuvieron plazo hasta el día 11 de Julio de 2024 a las 12:00 PM, para manifestar su deseo de limitar el presente proceso de selección a Mipymes, término en el cual NO se recibieron solicitudes para limitar la convocatoria.

14. Que por tal motivo y considerando que NO se cumplieron los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y lo solicitado en el pliego de condiciones del proceso, la entidad publicó el respectivo aviso informativo con el fin de poner en conocimiento de los interesados en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4146.010.32.1.1471.2024, que el mismo NO SE LIMITARÁ A MIPYMES, por lo tanto, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo del proceso y demás documentos precontractuales.

15. Que, los documentos definitivos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4146.010.32.1.1471.2024, se encuentran disponibles para ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), administrado a través de la página web: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

16. Que, la entidad ha dado cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, convocando a las veedurías ciudadanas a ejercer control dentro del presente proceso.

17. Que, le corresponde a la Secretaría de Bienestar Social de acuerdo con la delegación realizada por el Alcalde Distrital de Santiago de Cali mediante Decreto Municipal No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 del 04 de junio de 2024, ordenar mediante Resolución motivada la Apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4146.010.32.1.1471.2024.

18. Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaria de Bienestar Social del Distrito Especial de Santiago de Cali:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4146.010.32.1.1471.2024, cuyo objeto es: Prestación de servicios de apoyo logístico y capacitación así como garantizar los elementos y/o insumos necesarios para el desarrollo de las actividades a realizar en el marco del fortalecimiento de las buenas prácticas de los cuidadores de personas mayores con y/o sin discapacidad de la Comuna 14 del Distrito de Santiago de Cali, dentro del proyecto denominado "FORMACIÓN A CUIDADORES DE PERSONAS MAYORES DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI" - BP26005021

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 202441460100001163 DE 2024
(15-07-2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4146.010.32.1.1471.2024”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso se encuentra establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), en cumplimiento de lo previsto por el Decreto Reglamentario No. 1082 del 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Para la celebración del contrato se cuenta con una apropiación presupuestal de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. ($182.280.000) IVA incluido y demás impuestos y tasas y gravámenes a que el proceso tenga a lugar, de conformidad con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Fecha de Expedición: 27 de junio de 2024
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2024
Valor: $182.280.000
Compromiso que respalda:
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52020040001/BP260050212010101
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52020040001/BP260050212010102
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52020040001/BP260050212010103
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52020040001/BP260050212010104
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52020040001/BP260050212010105

ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4146.010.32.1.1471.202, no se encuentra limitado a Mipymes, por cuanto se no cumplió con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo del proceso y demás documentos precontractuales.

ARTÍCULO QUINTO: El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos de la presente contratación, se podrán consultar en el Portal del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II, administrado a través de la página web: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución se publica en el Portal del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II, administrado a través de la página web: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo previsto en el numeral 5, artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación requerida para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición y publicación, contra el mismo no procede recurso alguno.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 202441460100001163 DE 2024
(15-07-2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4146.010.32.1.1471.2024”.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024)

MARÍA ISABEL BARÓN CAVIEDES
Secretaria Despacho
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

Proyectó: Miguel Ángel Ochoa Cardona – Contratista.
Revisó: Carolina Jácome Diaz - Contratista.
Revisó: Flavio José Carabali Erazo - Subsecretario de Poblaciones y Etnias.
Revisó: Maria Teresa Rodriguez Zuñiga – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión

4146.010.21.1.914.000116
202441460100001163